

**CONSIDERANDO:** Que la comunidad Proyecto 2-C, del municipio Sabana Yegua, provincia Azua, ha experimentado un notable desarrollo tanto en lo económico como en lo político y en lo social y cuenta con la infraestructura necesaria para ser elevada de categoría;

**CONSIDERANDO:** Que el Proyecto 2-C, cuenta con más de 1,200 estudiantes de distintos niveles, cientos de universitarios y profesionales;

**CONSIDERANDO:** Que la comunidad Proyecto 2-C tiene una población ascendente a más de 8,000 habitantes, disfruta de los servicios de energía eléctrica, liceo, escuela, Centro de Investigación Aplicado a Zonas Áridas (CIAZA), dos importadoras de banano, policlínica, federación deportiva, 12 asociaciones campesinas, un cuartel de policía, asociaciones sin fines de lucro; y tiene más de 100,000 tareas sembradas de diferentes rubros agrícolas en plena producción.

**VISTA:** La Ley No.5220, sobre División Territorial de la República Dominicana, del 21 de septiembre de 1959 y sus modificaciones.

**VISTA:** La Ley No.3455, sobre Organización Municipal, del 21 de diciembre de 1952 y sus modificaciones

#### **HA DADO LA SIGUIENTE LEY:**

**Art. 1.-**La sección Proyecto 2-C del municipio Sabana Yegua, provincia Azua, queda elevada a la categoría de distrito municipal, con el nombre distrito municipal Proyecto 2-C.

**Art. 2.-** El Paraje Galindo pertenece al distrito municipal 2-C.

**Art. 3.-** Los límites territoriales del distrito municipal Proyecto 2-C, estarán comprendidos:

Al Norte : La Comunidad del D-1 Ganadero;

Al Sur : La Comunidad de los Negros;

Al Este : La Comunidad del Rosario;

Al Oeste : Ranchería y Galindo.

**Art. 4.-** La Procuraduría General de la República, la Secretaría de Estado de Interior y Policía, la Liga Municipal Dominicana, la Junta Central Electoral y la Suprema Corte de Justicia adoptarán las medidas de carácter administrativo necesarias para la ejecución de la presente ley.

**DADA** en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de junio del año dos mil seis (2006); años 163 de la Independencia y 143 de la Restauración.

**FAVIÁN ANTONIO DEL VILLAR ARISTY,**  
Vice-Presidente en Funciones.

**ENRIQUILLO REYES RAMÍREZ,**  
**GERMÁN CASTRO GARCÍA,**  
Secretario.  
Secretario Ad-Hoc.

/apg.